



INFORME SECRETARIAL. - Puerto Asís, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, doy cuenta a la señorita Jueza que Oficina de Recursos Humanos del Ejercito Nacional, no allegado desprendible de nómina del demandado. Sírvase proveer.


JAIME GRANADOS RIOS
Oficial Mayor

Auto de sustanciación No. 009

Proceso: Aumento cuota de Alimentos
Radicación: 865683184001-2021-00115-00
Demandante: Olga Omaira Ortega Melo
Demandado: Jaminson Caicedo Valencia

Puerto Asís - Putumayo, cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo al informe secretarial que antecede, se observa en el expediente judicial electrónico que, mediante oficio No. 1583 remitido a la oficina de Recurso Humanos del Ejército Nacional, desde el 26 de noviembre de 2021, y que hasta la fecha no se ha tenido respuesta alguna sobre la prueba de oficio solicitada.

En ese sentido, este dispone requerir por segunda vez a la Oficina de Recursos Humanos del Ejército Nacional, a efectos de que se allegue la nómina del demandado, del año 2021 a la fecha, ello dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de aplicar las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Por **secretaría** remítase el oficio a la respectiva oficina.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

**Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ef6743376ecf660fbf7a50cdd4d07fe25db8f895cbe2c2a037ed46e23a3463e**
Documento generado en 05/01/2022 01:57:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>